

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA

CAUCASIA ANTIOQUIA.

MANUAL DE CONVIVENCIA

2017



RESOLUCIÓN No _____ DEL CONSEJO DIRECTIVO 23 de Octubre de 2017

Por la cual se Adopta el manual de convivencia.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Santa Teresita en uso de las facultades que da la ley 115 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.

Que los artículos 73 (P.E.I) y 87 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA), de la ley 115 de 1994 establecen para toda institución educativa el Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.

Que el decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y, en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.

Que la ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Que el decreto 1290 de abril de 2009 ordena a las instituciones educativas implementar el sistema institucional de evaluación.

Que la ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 del 2013 ordena a la I.E. implementar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el Comité Escolar de Convivencia.

Que la propuesta de reformas se ha puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, y se ha atendido a los requerimientos establecidos en la ley

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la reforma al Manual de convivencia de la I. E. Santa Teresita

Artículo Segundo: Derogar los anteriores Manuales de Convivencia escolar.

Artículo Tercero: Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento,

Artículo Cuarto: Adoptar por cada uno de los miembros de la comunidad educativa el presente Manual de Convivencia como carta de navegación y referencia de los deberes, derechos, normas y aspectos que regirán el buen desarrollo de la Institución Educativa Santa Teresita.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RAMON DAVID JIMENEZ OCHOA RECTOR



PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de

Caucasia Antioquia reúne los principios y procedimientos básicos para regular los

comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa como base para

la armonía, la creación de ambientes educativos favorables para el desarrollo del Proyecto

Educativo Institucional (PEI) y la formación integral de los estudiantes, orientados bajo

acciones pedagógicas que van a fortalecer el proyecto de vida de los estudiantes.

Los contenidos básicos del Manual de Convivencia son el resultado de la revisión y reflexión

participativa de los miembros de la comunidad educativa, y se presentan como un conjunto

de normas, convenios, pactos y compromisosque regulan y armonizan la convivencia

escolar.

El manual de convivencia es una herramienta pedagógica que permite hacer uso del diálogo,

la concertación, la mediación de conflictos, los principios éticos, la formación moral y la

educación en y para la democracia. En este sentido, la Institución Educativa Santa Teresita

pretende formar ciudadanos responsables, con competencias ciudadanas, tolerantes,

respetuosoy comprometidos con la práctica de valores.

3



JUSTIFICACIÓN.

interpersonales y funcionamiento de normas que reglamenten y garanticen el desarrollo integral de sus educandos en una convivencia cimentada en principios morales, éticos, y

Toda comunidad educativa necesita mecanismos de organización, participación, relaciones

democráticos con un enfoque pedagógico basados en el modelo social desarrollista que

conlleve al desarrollo del pensamiento de los estudiantes a la acción comunicativa, la

adquisición y desarrollo de los valores.

Por ello, se hace necesario que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA adopte

en el año 2017 un manual de convivencia, que oriente, transforme y evidencie en los actores,

el respeto de las normas de conducta, valoración de sus congéneres y preservación de la vida,

fundamentado en nuestro lema "Educando en Valores, Forjamos el Futuro" que permitan

alcanzar los fines del sistema educativo colombiano.

4



HORIZONTE INSTITUCIONAL

Visión:

Para el año 2020 la institución Educativa Santa Teresita será reconocida en el ámbito Municipal, Departamental y Nacional por su excelencia académica, La calidad humana y su proyección laboral y tecnológica.

Misión:

Somos una institución educativa inclusiva con media técnica y académica que está comprometida comprendida con la educación en valores legados por las hermanas Teresitas, el desarrollo de competencias académicas y de convivencia, el fortalecimiento de proyectos de vida, y el formar personas investigadoras, humanas, analíticas destacadas en lo académico y en el uso de los nuevos procesos tecnológicos.

Valores Institucionales:

- Amor: Es la entrega abnegada por los demás, por lo que se hace, en el cumplimiento de las obligaciones, conservación del entorno y la manifestación de sentimiento de afectividad.
- Respeto: Es reconocer en sí mismo y en los demás sus derechos, deberes y virtudes con dignidad.
- Responsabilidad: Característica positiva de las personas, que son capaces de comprometerse y de actuar de forma correcta.



- Disciplina: Cualidad y virtud humana, que se evidencia en la coordinación de actitudes,
 para desarrollar habilidades o para seguir un determinado código de conducta u "orden".
- Honestidad: Es la cualidad humana de decir la verdad, ser decente, recatado, justo u honrado; de evidenciar sus actuaciones de manera coherente con su pensamiento.
- Trascendencia: Es la capacidad y virtud del individuo de realizar acciones significativas en beneficio propio de los demás y la sociedad.

Modelo Pedagógico.

Modelo social desarrollista: busca fortalecer el interés y las habilidades concernientes para el acceso y el uso adecuado de las herramientas tecnológicas para sistematizar el conocimiento y la información en el educando.

1. CAPITULO MARCO LEGAL



El presente Manual de Convivencia se sustenta jurídica y legalmente, entre otros, por las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley General de Educación (Ley 115), así como todas las normas colombianas que la complementen, modifiquen o reglamenten.
- Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia).
- Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación, la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto 1965 del 2013, reglamenta la Ley 1620 del 2013.
- Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115.
- Decreto 1236 de 1995 por medio del cual se establecen criterios especiales para la evaluación y promoción de alumnos en algunos establecimientos educativos.
- Decreto 2832 de 16 de agosto de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, en lo referente a validaciones de estudios de la educación básica y media académica.
- Decreto 1290 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Además de las normas anteriores, hacen parte del marco legal del presente manual todas las disposiciones legales que se han producido sobre educación hasta la fecha y todas las leyes y reglamentos que se produzcan en el futuro, así como las sentencias de la Corte Constitucional en materia de educación.



Sentencia T-478 de 2015. Asunto: Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de menores de edad.

2. CAPITULO MARCO REFERENCIAL

2.1. Conceptos básicos



Ciudadanía: Condición que reconoce a una persona una serie de derechos políticos y sociales

que le permiten intervenir en la política de un país determinado. Conjunto formado por los

ciudadanos de una nación o de un pueblo.

Convivencia: La coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que

supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los

objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes

Acuerdos: Es un convenio entre dos o más partes o una resolución premeditada de una o más

personas, sobre un asunto concreto, para definir dicha situación

Normas: es un término que proviene del latín y significa "escuadra". Una norma es una regla

que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades; regla cuya

finalidad es contribuir en la relación interpersonal.

Derechos: La palabra derecho proviene del término latino directum, que significa "lo que

está conforme a la regla". Se inspira en postulados de justicia y constituye el orden normativo

e institucional que regula la conducta humana en sociedad; sus bases son las relaciones

sociales, las cuales determinan su contenido y carácter. Dicho de otra forma, el derecho es

un conjunto de normas que permiten resolver los conflictos en el seno de una sociedad.

9



Deberes: Es la responsabilidad establecida previamente a una persona y espera de ella una conducta o acción que favorezca su cumplimiento; caso contrario, existe la sanción o castigo por haber incumplido dicha responsabilidad.

Conflicto: Es una situación en que dos o más individuos con intereses contrapuestos entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente antagonistas, con el objetivo de neutralizar, dañar o eliminar a la parte rival. Situación difícil en la que hay que tomar una decisión entre dos o más opciones.

Manejo y resolución de Conflicto: Es el conjunto de conocimientos y habilidades para comprender e intervenir en la resolución pacífica y no violenta de los conflictos. Existen tres enfoques para abordar los conflictos:

- > Enfoque jurídico-moral o normativo
- La negociación o regateo coercitivo.
- Resolución de conflictos

Para la solución de conflictos escolares es recomendable la mediación/transformación/resolución de conflictos con la participación de una tercera persona que promueva la conciliación y el acuerdo auto determinado por las partes en desavenencias

Agresión escolar: Ataque o acción violenta que realiza un estudiante a otro con intención de hacer daño.



Acoso escolar (Bullying): El acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matoneo escolar, maltratoescolar o en inglés *bullying*) es cualquier forma de maltrato

psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un

tiempo determinado.

Ciberacoso escolar: Es cualquier forma de maltrato psicológico, producido entre escolares

de forma reiterada a lo largo de un tiempo a través de las redes sociales. Internet o dispositivos

tecnológicos.

Violencia sexual: Hace referencia al acto de coacción hacia una persona con el objeto de que

lleve a cabo una determinada conductasexual, por extensión, se consideran también como

ejemplos de violencia sexual "los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las

acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona

mediante coacción por la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el

hogar y/o el lugar de trabajo." La violencia sexual se manifiesta con actos agresivos que

mediante el uso de la fuerza física, psíquica o moral reducen a una persona a condiciones de

inferioridad para imponer una conducta sexual en contra de su voluntad. Este es un acto que

busca fundamentalmente someter el cuerpo y la voluntad de las personas.

11



Restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes: restauración de la dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.

Vulneración de los niños, niñas y adolescentes: Trasgredir, violentar los derechos de los niños y niñas y adolescentes causándoles daños y perjuicios

Asertividad: es un modelo de relaciones interpersonales que consiste en conocer los derechos propios defenderlos, respetando a los demás.

Diversidad de género: Indica la aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres, y demanda la inclusión de los derechos por diversidad de sexos, orientaciones sexuales e identidad de género.

2.2. Principios Constitucionales y/o de ley.

2.2.1. Artículos de la constitución política de Colombia a tener en cuenta para el manual de convivencia: Artículo 1°, Artículo 2°, Artículo 4°, Artículo 5°, Artículo 7°, Artículo 8°, Artículo 10°, Artículo 11, Artículo 13, Artículo 15, Artículo 16, Artículo 18, Artículo 19, Artículo 20, Artículo 21, Artículo 22, Artículo 23, Artículo 29, Artículo 37, Artículo 38, Artículo 40, Artículo 41, Artículo 43, Artículo 44, Artículo 45, Artículo 52, Artículo 67, Artículo 68, Artículo 71, Artículo 72, Artículo 74 y Artículo 75.

12



Nota: En la revisión elaborada por SEDUCA el 29 de Agosto de 2017, para la actualización del manual de convivencia escolar de la I. E. Santa Teresita, se recomienda que los artículos "NO ES NECESARIO DESCRIBIRLOS, SOLO ENUNCIARLOS".

2.2.2. Derechos de los niños: a tener derechos sin ser discriminado, a gozar de una seguridad social, a acceder al manual de convivencia, a tener un nombre y una nacionalidad, a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados, a recibir atención y cuidados especiales cuando el niño sufre algún impedimento físico, mental o social, al amor a la familia, a la educación, a ser los primeros en recibir atención en situaciones de emergencia, al buen trato y a la protección contra todo tipo de discriminación y a la educación en la tolerancia frente a la diferencias.

2.3. Responsabilidades

2.3.1. Responsabilidad de la Institución Educativa:

- Cumplir una función social acorde a las necesidades e intereses de las personas, la familia y la sociedad.
- La prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, formal y no formal, dirigida a niños, jóvenes en edad escolar, grupos étnicos ,personas con limitaciones físicas, sensorial, psíquica y con capacidades excepcionales.



- El desarrollo integral de los educandos mediante acciones encaminadas a:

Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus deberes y derechos.

Proporcionar una sólida formación ética y moral.

Fomentar prácticas democráticas.

Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos.

- Proporcionar de manera física o a través de otros medios el manual de convivencia para conocimiento y apropiación de la comunidad educativa.
- Disponer de espacios adecuados para el aprendizaje.
- Organizar directamente o a través de convenios acciones pedagógicas y terapéuticas
 que permitan el proceso de integración académica y social de aquellos estudiantes con
 limitaciones o capacidades excepcionales.
- La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
- Organizar los órganos, funciones y forma de integración del gobierno escolar.
- Organizar el Sistema de matrículas.

2.3.2. Responsabilidad del rector (a):

 Evaluar los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro.



- Presentar al consejo directivo el plan operativo correspondiente que contenga entre otros, las metas, estrategias, recursos y cronograma de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del establecimiento.
- Representar el establecimiento educativo ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Crear espacios adecuados que contribuyan con el normal desarrollo de los procesos.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Favorecer al buen clima institucional y/o laboral.
- Predecir el concejo directivo para la administración de los fondos educativos, y otras decisiones institucionales.
- Organizar y dar desarrollo en apoyo con el consejo directivo y miembros de la comunidad educativa al plan anual de inversión luego de un diagnóstico de necesidades institucional.
- Actuar con liderazgo y honestidad en las decisiones que por función adquiere.

2.3.3. Responsabilidad de las y los coordinadores.

 La atención de los estudiantes en los aspectos académicos, convivencia, de evaluación y de promoción.



- La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios.
- La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma.
- Participar en la elaboración del PEI, Plan de mejoramiento y evaluación institucional.
- Liderar y promover el consejo académico, el comité de evaluación y promoción,
- Atender situaciones que se presenten en la institución que se contemplen dentro de las normas y medidas para la sana convivencia
- Planear y desarrollara proyectos para de prevención de conflictos, y promoción de una sana convivencia.
- Participar de las reuniones de comité de convivencia institucional
- Velar por la socialización, conocimiento y puesta en marcha del manual de convivencia institucional.

2.3.4. Responsabilidad de las y los docentes

- Orientar los procesos de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acordes con las expectativas sociales, culturales, éticas y Morales de la familia y la sociedad.
- Llevar a la práctica el proyecto educativo institucional.
- Contribuir al mejoramiento de los procesos.
- Enseñar la protección del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.
- Educar para la justicia, La Paz, la democracia, la confraternidad, el cooperativismo y la formación en los valores humanos.



- Impartir la educación sexual de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.
- Crear espacios saludables para optimizar los procesos.

2.3.5. Responsabilidad de los padres y madres de familia.

- Matricular a sus hijos para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la constitución.
- Participar en las asociaciones de padres de familia.
- Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, participar en los planes de mejoramiento.
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
- Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
- Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

2.3.6. Responsabilidad del orientador(a) escolar.

- Contribuir con el pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, y en particular en cuanto a:

La toma de decisiones personales.



La identificación de aptitudes e intereses.

La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.

La participación en la vida académica, social y comunitaria.

El desarrollo de valores.

Implementar acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de los educandos en especial la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la Asunción de responsabilidades, las habilidades para la comunicación y la negociación.

2.4. Enfoque de género y diversidad

El respeto a la orientación sexual e identidad de género es parte fundamental de la libertad y dignidad de las personas. El respeto a la diversidad posibilita construir una sociedad más justa y equitativa, respetuosa de la diversidad y de todos los seres humanos.

2.5. Inclusión educativa

Dado que todos los niños y niñas son titulares del derecho fundamental a la educación, debe concluirse que también los niños y niñas con discapacidades físicas, cognitivas o de cualquier otro tipo, tienen derecho a la educación. Esta afirmación que es aparentemente obvia, tiene relevancia puesto que se recuerda que no hay razones constitucionalmente admisibles para considerar que los niños con discapacidad carecen del derecho a recibir educación, ni para pensar que el Estado está eximido de todas o alguna de las obligaciones



derivadas de los componentes que integran el derecho de acuerdo con los instrumentos internacionales y la jurisprudencia constitucional sobre la materia. Tomado de la Sentencia T-139/13

Acatando la sentencia T-478 DE 2015, El presente manual de convivencia escolar respeta la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y busca fortalecer la convivencia escolar en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes, buscando respetar la diversidad y dirimir los conflictos de forma pacífica, y dando solución a las situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de los derechos de los menores.

3. CAPITULO OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

3.1. General.



Fortalecer las relaciones interpersonales en la comunidad educativa Santa Teresita, que con lleven a una sana convivencia mediante mecanismos de participación y concertación, favoreciendo la realización de cada uno de sus miembros en un ambiente de libertad.

3.2. Específicos.

- Orientar al educando al progresivo ejercicio de su libertad y de su capacidad para prever y asumir la responsabilidad de sus actos en las actividades lúdicas, curriculares y sociales.
- Generar un ambiente educativo propicio donde se respeten las diferencias étnicas, religiosas, culturales, ideológicas y políticas de cada persona.
- Viabilizar canales de comunicación que permitan concertar y solucionar las dificultades o conflictos que se presentan en la institución, siguiendo el debido proceso.
- Propiciar espacios que permitan la interacción y conocimiento de las características propias de cada educando.
- Establecer estrategias que permitan el cuidado del medio ambiente y el mantenimiento de espacios agradables en la institución.
- Crear y propiciar espacios que permitan la integración de toda la comunidad educativa para desarrollar actividades tendientes a mejorar la convivencia.

4. CAPITULO PERFILES.

4.1. Perfil del estudiante teresiano.



El estudiante teresiano debe reconocerse asimismo como un ser humano con capacidad para transformarse y transformar su entorno, cimentado en el respeto a la vida y a la preservación del planeta, fundamentado en el conocimiento, la ciencia, la moral, el cumplimiento de las normas y con criterio para decidir, que pueda proyectarse a la sociedad como un sujeto competente, comprometido con su autoformación y potencialización de sus capacidades.

4.2. Perfil del docente teresiano.

Debe ser una persona íntegra; un profesional comprometido con el quehacer pedagógico y la filosofía de la institución, innovador, crítico, tolerante, conciliador, con capacidad para asumir los retos y cambios de manera asertiva, proactiva, responsable en la formación de sus educandos y generador de un clima armónico en cada uno de sus desempeños.

Debe ser un maestro comprometido con la, debe ser testimonio de valores, debe ser consiente de su papel en el proceso de fe, cultura y vida.

Posibilitar la libre expresión de pensamiento y del sentimiento, la participación y la libre opinión para llegar a acuerdos.

Vocación por la profesión docente demostrada en la eficiencia de su desempeño. Saber pedagógico, abierto a las innovaciones que se plantean en las tendencias contemporáneas de la educación.



Debe ser crítico, estudioso, investigador, líder, que se proyecta el futuro a largo plazo, conocedor de procesos cognitivos de sus alumnos, ser competente para desempeñarse exitosamente en un contexto globalizado.

Deber ser justo e imparcial, que ame lo que hace, autónomo, servicio desinteresado, respetuoso, comprensivo, cariñoso, entusiasta, alegre y comprometido.

4.3. Perfil del padre de familia teresiano.

Debe ser una persona comprometida con la filosofía de la institución educativa, consciente y responsable de su rol en el crecimiento físico, ético, moral e intelectual de su hijo, tolerante, respetuoso, dispuesto al diálogo y a la conciliación, que proyecte valores encaminados a la formación integral de mejores ciudadanos.

4.4. Perfil del egresado teresiano.

Debe ser una persona que refleje los valores teresianos y conocimientos formativos adquiridos en la institución educativa, con competencias ciudadanas que le permitan ser un agente facilitador de cambio en la sociedad. Personas que se vinculen con la institución, proyecten sus experiencias y sirvan de motivación a los estudiantes.

5. CAPÍTULO DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES



Cuando un estudiante se matricula libre y voluntariamente en la Institución Educativa Santa Teresita de Caucasia adquiere uno derechos y unos deberes que se compromete a defender, respetar y cumplir, de acuerdo a las normas colombianas vigentes; partiendo que los derechos nacen del cumplimiento de los deberes. La constitución expresa que:

- Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico".
- Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley".
- El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana".

5.1. Estudiantes

5.1.1. Derechos de los Estudiantes

- Conocer oportunamente el manual de convivencia.
- Recibir un trato apropiado de sus compañeros, padres, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Recibir información oportuna y veraz a nivel institucional.
- Dar a conocer los problemas, inquietudes, reclamos y críticas de la institución, siguiendo los canales de comunicación correspondiente.



- Gozar de un ambiente sano, ético y estético dentro de la institución que le permita fortalecer los procesos de formación integral.
- Ser escuchado, orientado o asistido por directivos, docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa en las dificultades que se le presenten como estudiante.
- Contestar llamadas de celular en horas de clase, sólo si es una situación urgente y cuenta con la autorización del docente o directivo.
- Ser respetado en su integridad personal, en ningún caso ser ridiculizado, agredido física
 o verbalmente ni comparado con otros, por parte de los docentes, directivos y demás
 miembros de la comunidad educativa.
- Acceder a los medios y equipos disponibles en la institución para la optimización de los procesos de formación.
- Gozar de tiempo y espacio adecuado para sus prácticas deportivas, organizadas dentro y fuera de la institución.
- Pertenecer a los diferentes grupos académicos, culturales y deportivos que le permitan el desarrollo de sus actividades y promuevan el crecimiento personal y la interacción comunitaria.
- Ser evaluado de acuerdo a las normas vigentes.
- Que se le tenga en cuenta las excusas justificadas firmadas por los padres o por los médicos que lo atienden, aclarando que la excusa no exime al alumno de la falta de asistencia y el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Ser proclamado bachiller en ceremonia de grado siempre y cuando haya cumplido todos los requisitos legales.



- Solicitar revisión de evaluaciones, talleres, trabajos dentro del desarrollo de la fase.
 Cuando considere que no ha sido objetivamente evaluado, podrá hacer uso de otro evaluador.
- Hacer uso de las diferentes dependencias de la Institución como: biblioteca, laboratorio, sala de sistemas, salas de ayudas audiovisuales, canchas deportivas y demás dependencias.
- Ser estimulado cuando se haga merecedor a ello.
- Elegir y ser elegido de acuerdo al perfil para los estamentos del Gobierno Escolar que los requiera.
- Recibir atención primaria en casos de accidentalidad.
- Recibir puntualmente las clases.
- Disfrutar de los periodos de tiempo establecido para el descanso.
- Ser escuchado en igualdad de condiciones cuando se presente un conflicto con un docente u otro miembro de la comunidad educativa.
- Ser tenido en cuenta para la elección de la tela y diseño de los uniformes escolares.
- Disponer de un buen servicio de tiendas con excelente calidad, precios favorables y buena atención.
- No ser discriminado por motivos de raza, religión, pensamiento, desplazamiento, género o de cualquier otra condición que pueda permitir que se atente contra otros derechos humanos constitucionales.



Desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás, la ley, el orden social, la convivencia escolar, los deberes y obligaciones académicas.

5.1.2. Deberes de los Estudiantes

- No promover calumnias, comentarios ofensivos y/o publicaciones irrespetuosas a través de redes sociales.
- Matricularse como estudiante de la Institución en las fechas asignadas.
- Conocer y acatar las normas del Manual de Convivencia, como herramienta de orientación de tal manera que su comportamiento no dependa de mecanismos represivos, sino de las condiciones personales fundamentadas en el respeto por los derechos humanos.
- Mantener su dispositivo celular en silencio o vibrador en horas de clase.
- Asistir puntualmente a las clases y demás actos extracurriculares programados por la Institución, en caso de ausencia debe presentar excusa válida.
- Cumplir con las tareas, trabajos académicos y demás responsabilidades asignadas.
- Esperar al profesor dentro del salón de clases o en el sitio acordado en forma ordenada y respetando a los compañeros.
- Portar el uniforme de la Institución de acuerdo con el horario.
- Presentar las evaluaciones, refuerzos, recuperaciones, talleres, trabajos escritos de las áreas cuando se les requiera.
- Demostrar un comportamiento respetuoso dentro y fuera del establecimiento educativo.



- Responder por los trabajos asignados en la ausencia del docente.
- Prestar atención a las clases y a las informaciones dadas por el educador, directivos, compañeros y demás miembros de la comunidad.
- Hacer buen uso de los servicios y recursos que presta la Institución.
- Practicar las normas de cordialidad.
- Utilizar un vocabulario respetuoso con sus semejantes.
- Realizar trabajos curriculares en el tiempo libre.
- Demostrar honestidad durante la realización de las pruebas escritas.
- Responder por los daños causados en el colegio.
 - Cuidar sus propias pertenencias.
- Mantener un comportamiento en clase que no afecte el bienestar común, evitando gritos, silbidos, juegos bruscos entre otras situaciones.
- Contribuir con el aseo del salón de clases, patios, pasillo y demás espacios físicos de la Institución.
- Hacer buen uso de las sillas, computadores, libros y demás equipos de la Institución.

5.1.3. Prohibiciones de los Estudiantes

- Conversaciones o gritos extemporáneos que interrumpen las clases, estudios, desordenes en formaciones y actos generales de la comunidad.
- Utilizar en clases aplicaciones o servicios de elementos tecnológicos o electrónicos para interrumpir clases u otras actividades.



- Agredir física, verbalmente o Psicológicamente a un miembro de la Institución Educativa, dentro o fuera del plantel.
- Fumar dentro de la institución.
- Ingerir o consumir cualquier tipo de sustancia psicoactiva o alucinógeno dentro de la institución.
- Salir de la institución sin autorización previa o acompañamiento de su acudiente.
- Hacer los descansos en las aulas de clases.
- Presentarse a establecimientos públicos como bares, discotecas y estaderos portando el uniforme del establecimiento.
- Usar el uniforme que no corresponde al horario de las clases, sin una excusa o
 justificación previa.
- Destruir o dañar árboles, materas y demás recursos naturales que embellecen la Institución.
- Organizar ventas y/o rifas utilizando en nombre de la institución o de su grupo.
- Escribir, dibujar y/o rayar las paredes, las sillas, muros, puertas y demás enseres de la Institución.
- Comprar en las cafeterías en horas de clases, salvo clases de educación física donde podrán comprar agua para hidratarse, o por la autorización de un directivo docente.
- No entregar las notificaciones o las citaciones que se hacen al padre de familia o acudiente a través del alumno.
- Traer personas que no son su acudiente a los requerimientos que haga la Institución.



- Atentar contra el derecho a la Intimidad de cualquier miembro de la Institución Educativa.
- Atentar contra el buen nombre de las personas, a través de las redes sociales.
- Portar elementos químicos, corta pulsantes, bélico o de fuego que generen o representen un peligro para cualquier miembro de la institución educativa.

5.2. Directivos y docentes

5.2.1. Derechos de los directivos y docentes

- Ser considerados y respetados en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser atendido oportunamente por directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
- Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.
- Ser tenido en cuenta en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI
- Elegir y ser elegido miembro del consejo directivo y/o del consejo académico.
- Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
- Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente.



- Ser tenido en cuenta en la conformación de comités y la elaboración de proyectos especiales, de acuerdo a su conocimiento en su área.
- Recibir asignación de carga académica según el área de su especialidad.
- Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
- Recibir horarios de clase con una adecuada distribución para mejor aprovechamiento de las horas libres en el diseño, elaboración y preparación del material didáctico y ayudas educativas.
- Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
- Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
- Ser elegido para representar a la institución educativa en seminarios, simposios, entre otros.

5.2.2. Deberes de los directivos y docentes

- Asistir puntualmente a sus labores y permanecer en su lugar de trabajo acatando su horario.
- Promover, practicar y contribuir al respeto por la diferencia, respetando las condiciones y características de cada persona.
- Mantener una buena presentación personal.



- Solicitar autorización ante las autoridades competentes y organizar los protocolos pertinentes cuando se programen actividades curriculares o extracurriculares por fuera del establecimiento educativo.
- Cumplir cabalmente con sus responsabilidades.
- Dar trato cordial a todos los miembros de la comunidad educativa y compartir con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con que se tenga relación en el ejercicio de su cargo.
- Acompañar a los estudiantes cuando estén participando del programa de restaurante escolar o recibiendo su complemento alimenticio en la escuela.
- Informar oportunamente al directivo correspondiente sobre la comisión de hechos que pueda constituir causales de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.
- Permitir al estudiante expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario teniendo en cuenta las normas de respeto.
- Hacer uso adecuado de los recursos que le sean asignados para el desarrollo de actividades curriculares o extracurriculares.
- Informar oportunamente a sus superiores los hechos que puedan perjudicar la administración y las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.
- Atender las sugerencias u orientaciones sobre procesos curriculares por parte de directivos docentes o superiores.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.



- Participar en la conformación de comités y la elaboración de proyectos especiales, de acuerdo a su conocimiento en su área.

5.2.3. Prohibiciones de los directivos y docentes

- Dejar a los alumnos solos en su horario de clase, sin justificación alguna.
- Agredir física, verbalmente o Psicológicamente a un miembro de la Institución Educativa, dentro o fuera del plantel
- Destruir o deteriorar los cuadernos y demás útiles escolares de sus alumnos sin motivo alguno.
- Evaluar a los estudiantes con temáticas que aún no se hayan trabajado.
- Ingerir cualquier clase de alimentos en clases.
- Usar celulares cuando se esté en clases.
- Fumar dentro del salón de clases o mientras se está con los alumnos.
- Atentar contra la integridad moral de los miembros de la comunidad educativa.
- Citar a los acudientes sin el protocolo y sin tener el visto bueno del coordinador.
- Organizar rifas o cualquier actividad económica con los integrantes comunidad educativa sin el visto bueno del Consejo Directivo.
- Portar elementos químicos, corta pulsantes, bélico o de fuego que generen o representen un peligro para cualquier miembro de la institución educativa.
- Ingerir o consumir cualquier tipo de sustancia psicoactiva o alucinógeno dentro de la institución



- Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas.
- Alterar los informes descriptivos, registros de asistencia, certificados de estudio, actas de estudio y demás documentos oficiales de la Institución.
- El uso inadecuado de elementos tecnológicos dentro del salón en horas de clase y en las reuniones de profesores de área y demás.
- Hacer uso de las TICS para desprestigiar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El abandono o la suspensión de labores injustificadamente.
- Lanzar expresiones dentro de la Institución que atente contra la dignidad de la persona.
- Solicitar préstamos en dinero a sus estudiantes.
- Utilizar influencias para permitir el acceso de personas ajenas a la Institución.
- Prestar las instalaciones, equipos y enseres de la institución sin la debida autorización del consejo directivo.
- Amenazar o generar acoso a miembros de la comunidad educativa.
- Sacar enseres y equipos de la institución sin autorización.

5.3. Padres de familia.

5.3.1. Derechos de los Padres de familia

- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo



institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y/o acudidos.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos y/o acudidos.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y/o acudidos.
- Conocer la información sobre los resultados de la pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos y/o acudidos.
- Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación en los asuntos que conciernen al mejoramiento educativo y el desarrollo armónico de sus hijos y/o acudidos.



5.3.2. Deberes de los Padres de familia

- Matricular oportunamente a sus hijos y/o acudidos en las fechas asignadas por la institución.
- Cumplir con las obligaciones contraídas con la institución en el acto de matrícula y lo establecido en el manual de convivencia.
- Utilizar las vías del diálogo para dar atención y solución a cualquier situación que se presente.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y/o acudidos.
- Contribuir a las directivas de la institución sobre posibles situaciones relacionadas con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, entre otras, en la que pueda estar involucrado un miembro de la comunidad educativa, para atender con el debido proceso.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos y/o acudidos, para el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de evaluación institucional del establecimiento educativo.
- Llevar puntualmente al estudiante a su jornada escolar.
- Asistir puntualmente a las reuniones, llamados o invitaciones programadas por la institución.



- Acompañar y participar en las actividades extracurriculares programadas por la institución.

5.3.3. Prohibiciones de los Padres de familia

- Entrar a las aulas de clases sin la autorización del docente.
- Interrumpir clases para recibir atención por parte del docente, fuera del horario de atención estipulado por la institución
- Maltratar física o verbalmente a los niños, niñas, docentes, padres de familia y personal de servicio de la institución educativa.
- Hacer reclamos de manera descomedida a los profesores o directivos dentro y fuera de la institución.
- Estimular conductas inadecuadas de sus hijos en aquellas situaciones en las cuales sean citados por la Institución.
- Modificar los diseños de los uniformes.
- Negarle el derecho de aprendizaje a los estudiantes haciéndoles las tareas y las actividades asignadas en el aula de clases.
- Atentar contra el derecho a la Intimidad de cualquier miembro de la Institución
 Educativa.
- Atentar contra el buen nombre de las personas, a través de las redes sociales.
- Falsificar documentos, calificaciones para obtener beneficios personales.
- Sacar enseres y equipos de la institución sin autorización.



6. PAUTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, Y CONSECUENCIAS APLICABLES ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6.1. Principios de convivencia escolar (artículo 5. Ley 1620 de 2013)

- Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los



objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

- Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

6.2. Acciones para promoción de la convivencia escolar

Acciones que fomentan el mejoramiento del clima y la convivencia escolar, con el propósito de generar un entorno favorable para el ejercicio real de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Construcción participativa del manual de convivencia involucrando en el proceso a toda la comunidad educativa.
- Talleres Fortalecimiento de competencias DDHH y DHSR.



- Promover mediante la socialización del manual de convivencia escolar. el reconocimiento e interiorización de las normas como principios necesarios de convivencia a partir del papel que desempeñan en la vida social.
- Reconocimiento en Izada de banderas mediante menciones de honor, a los estudiantes que han apoyado y contribuido a la buena convivencia escolar y el rendimiento académico.
- Participar en convivencias y jornadas recreativas.
- Observaciones positivas en la ficha observador individual.
- Capacitaciones y talleres en liderazgo juvenil, convivencia escolar, buen trato, cátedra de la paz y otros temas, mediante orientación escolar, dirección de grupo, clubes Institucionales (Guardes u otros) y apoyo de entidades externas.
- Utilización de medios de comunicación y espacios físicos para la proyección de mensajes
 y/o información que ayude a promover la sana convivencia.

6.3. Acciones para prevenir situaciones o comportamientos que afecten la convivencia escolar.

Mecanismos que ayudarán a prevenir los comportamientos inadecuados y evitará tomar medidas Sancionatorias o discriminativas:

 Orientaciones constantes. desde orientación escolar, coordinación de convivencia se estará orientando y aconsejando permanentemente estudiantes que presenten dificultades de comportamiento, así mismo a sus padres y/o acudientes.



- Programación de actividades de prevención: Se programarán actividades como talleres sobre el buen trato, y de prevención de riesgos psicosociales, también actividades culturales, deportivas y recreativas para fortalecer su autoestima, la participación y la convivencia, generando lazos de fraternidad y tolerancia.
- Asignación periódica de horas de dirección de grupo y/o de orientación escolar
- Diálogos permanentes y abiertos: Se les dará toda la confianza para que expresen sus sentimientos, inquietudes y desacuerdos que contribuyan al libre desarrollo de su personalidad.
- Conferencias o remisiones profesionales: Se les buscará en lo posible ayuda de profesionales en el área de la medicina, la psiquiatría, neurología y otras áreas que traten temas sobre el comportamiento.
- Foros institucionales: pueden estar articulados con proyectos como escuela de padres,
 educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, PRAES y otros, donde se
 aborden temas de interés general. Se realizarán con personas profesionales de la
 institución o externos y con la participación de los mismos estudiantes.
- 6.4. Estrategias de prevención en educación para la sexualidad, construcción de ciudadanía violencia escolar y consumo de sustancia Psicoactiva.
 - 6.4.1. Grupo Club Teresiano Guardes (Guardianes Educativos Constructores Sociales) I.E. Santa Teresita del municipio de Caucasia Antioquia.



- **6.4.1.1.** Objetivo del Grupo Club Teresiano Guardes: Apoyar y ejecutar acciones y proyectos encaminados a la enseñanza de la educación sexual, la construcción de ciudadanía, la prevención de la violencia escolar, del consumo de sustancias Psicoactivas y la promoción de la convivencia mediante el talento y la creatividad de jóvenes estudiantes en el arte y la cultural.
- 6.4.1.2. Misión del Grupo Club Teresiano Guardes: Favorecer a la comunidad de la institución educativa Santa teresita del municipio de Caucasia Antioquia, mediante el desarrollo de actividades sociales, artísticas y culturales lideradas por jóvenes participativos y colaboradores pertenecientes al Club Teresiano Guardes (Guardianes Educativos Constructores Sociales), contribuyendo de tal forma a la enseñanza de la educación sexual, la construcción de ciudadanía, la prevención de la violencia escolar y la promoción de la convivencia
- **6.4.1.3.** Líderes del Grupo Club Teresiano Guardes: Docente Orientador, directivos docentes y comité de convivencia.
- **6.4.1.4.** Experiencias significativas del Grupo Club Teresiano Guardes:
- Promoción de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos en la comunidad de la Institución Educativa Santa Teresita mediante la creatividad de adolescentes en el teatro, la poesía, el canto y la cultura. Convenio de Cooperación 363 de 2013 (MA 0283) Suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la OIM Convocatoria 729 2014. El Objetivo de la iniciativa es Promover a través del arte y la cultura el sano desarrollo de la sexualidad, el respeto y la protección de los



Derechos Sexuales y Reproductivos de nuestras niñas, niños, adolescentes y padres de familia.

- Actividad Galería Paisaje de la sexualidad: el objetivo es promover en algunos estudiantes y padres de familia de primaria y bachillerato de la Institución Educativa Santa Teresita la elaboración en cartón paja u otro material de pinturas referente a temas de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, las cuales posteriormente se exponen en un espacio cómodo, amplio y silencioso de la Institución que tiene como nombre Galería "Paisaje de la sexualidad". Cada grupo de la institución participar de la visita de la galería "Paisaje de la sexualidad" reciben la explicación de los temas expuestos por profesionales de la Institución.
- 6.4.2. Programa o proceso de mediación escolar (comité de mediación escolar): En cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley 1620, su Decreto Reglamentario 1569 de 2013 la Institución Educativa Santa Teresita dentro del Manual de Convivencia determina como acción para prevenir situaciones o comportamientos que afecten la convivencia escolar, la mediación escolar, pues apunta además a la formación en la paz, la democracia, la solución negociada de los conflictos y el ejercicio de las competencias ciudadanas.

La mediación escolar se entiende como una estrategia que aporta a prevenir la manifestación violenta de los conflictos, ya que se fundamenta en la puesta en marcha de acciones que pretenden favorecer el aprendizaje de habilidades sociales necesarias para mejorar la convivencia, en tanto provee elementos e instancias para abordar los



conflictos de un modo cooperativo, previniendo su escalada hacia situaciones de violencia. *Características de la mediación:*

- -Es un proceso informal, en tanto no tiene procedimientos rigurosamente establecidos.
- -Es un proceso estructurado pues tiene una secuencia flexible, recursos y técnicas específicos.
- -Es voluntaria, tanto para las partes como para el mediador.
- -Es confidencial: los asuntos tratados no pueden ser divulgados por las partes ni por el mediador.
- -Es cooperativa: como negociación asistida, las partes deben cooperar en la resolución de su conflicto.
- -Confiere protagonismo a las partes: el acuerdo a través del cual se resuelva el conflicto o la disputa depende exclusivamente de la voluntad de las partes, el mediador no está autorizado para imponerlo

El mediador: se asignará este rol a los estudiantes que "demuestren el liderazgo necesario y hallan recibido por parte de la institución u otro organismo la capacitación en mediación escolar"

La comisión de mediación escolar: estará conformada por coordinadores de convivencia, docente orientador, comité de convivencia, estudiantes y docentes líderes. Conflictos susceptibles de Mediación: No todos los conflictos entre estudiantes son susceptibles de tratarse a través de la mediación, esta puede utilizarse para el tratar conflictos vinculados con faltas de respeto, ofensas verbales, burlas, cuestiones de celos,

malentendidos, prejuicios, etc. Así pues, serán susceptibles de Mediación aquellos



conflictos enunciados como Tipo I y II en la LEY 1620 y el Decreto 1965 de 2013, no serán susceptibles de Mediación las faltas tipificadas como Situaciones tipo III en el Manual de Convivencia o consagradas por las leyes colombianas como delitos (o contravenciones en el caso de los menores de edad).

Casos en que la Mediación se suspende: La Mediación debe suspenderse para proteger a los estudiantes mediadores de situaciones que los expongan a riesgos o vulnerabilidad. Los compromisos generados en la mediación: deben estar inspirados por los principios de respeto, igualdad, autonomía, participación y tolerancia, acatando y respetando las disposiciones del Manual de Convivencia, y consignados en la ficha observador individual.

Nota: El proceso de mediación se realizara en la institución educativa en un espacio acorde para dicho proceso.

6.5. Debido proceso - Atención frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar (art. 29 de la constitución política y artículos 9 y 26 de la ley 1098 de 2006).

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa (manual de convivencia), ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

Frente a quejas, reclamos o situaciones que pudieran originar conflicto entre docentes, estudiantes, padres de familia o cualquier otro miembro de la comunidad educativa. A los implicados se les garantiza el derecho a la defensa y se establecen las siguientes instancias,

44



competencias y procedimientos según la situación cometida, dejando constancia por escrito de acuerdo al hecho o tipo de situación en el libro de seguimiento grupal del docente (diario de campo) o Libro Grupal de Coordinación de Convivencia (Libro del coordinador que permiten hacer seguimiento a situaciones de convivencia tipo I) o Ficha Observador Individual (Permite hacer seguimiento a situaciones de convivencia tipo II y Tipo III), de conformidad con los artículos establecidos en el Manual de Convivencia y debidamente firmada por las partes que intervienen. En caso de que los implicados no firmen lo realizará un testigo.

6.5.1. Debido proceso o procedimiento para la atención de situaciones tipo I

- **6.5.1.1.** *Observación general:* La realiza el docente, director de grupo o directivo que presencie la situación tipo I cometida por el estudiante o el grupo. Esta intervención es de carácter reflexivo y un dialogo preventivo.
- **6.5.1.2.** *Observación y/u orientación en privado:* La realiza el profesor, director de grupo o directivo que se presencie o evidencie la situación, consiste en un diálogo con el estudiante o grupo que le permita reflexionar sobre su conducta y la situación tipo I que ha sido cometida, se dejará constancia escrita en el libro de seguimiento grupal del docente (diario de campo) o el Libro Grupal de Coordinación de Convivencia.
- **6.5.1.3.***Citación al padre de familia o acudiente por parte del docente o directivo (debe quedar duplicado de la citación):* Cuando hay reincidencia en la situación tipo I por parte del estudiante o del grupo se le hará una citación al padre de familia o acudiente por escrito, para dialogar sobre la situación y debe quedar evidencia escrita en la Ficha



Observador Individual, así mismo, a quien se le compruebe que esté involucrado en la situación, realizará un acto de carácter pedagógico que posibilite la reparación de ésta.

- 6.5.1.4.Notificación de la situación al padre de familia o acudiente por parte del docente y coordinador de convivencia (debe quedar duplicado de la notificación): Si se evidencia reincidencias en situaciones tipo I por parte del estudiante o grupo, la situación se toma como tipo II, teniendo en cuenta esto el docente y coordinador de convivencia realizan una citación al padre de familia o acudiente donde se le notifique la situación tipo II y donde se le solicita asistir a la institución, se dialogará y se establecerá un Plan de Mejoramiento de comportamiento en Ficha Observador Individual y la firmarán el padre o acudiente, estudiante, docente y coordinador.
- **6.5.1.5.** Seguimiento del docente orientador: De acuerdo con el caso se establecerá un proceso de orientación con el estudiante, el docente, padre de familia o acudiente y el directivo.

6.5.2. Debido proceso o procedimiento para la atención de situaciones tipo II

6.5.2.1.Citación al padre de familia o acudiente por parte del coordinador de convivencia y/o docente que remite la situación del estudiante o grupo (debe quedar duplicado de la citación): En este momento se establecen acuerdos, compromisos y alternativas de solución de la situación por escrito en la ficha observador individual, en este proceso participa el estudiante, el padre de familia o acudiente, el coordinador de convivencia y el personal de la Institución que lo amerite (testigos, el rector, el



docente orientador, etc). Así mismo según la situación presentada se asigna una medida pedagógica.

- 6.5.2.2.Notificación de la situación al padre de familia o acudiente por parte del coordinador de convivencia (debe quedar duplicado de la notificación): al existir reincidencia en una situación tipo II, El Coordinador de convivencia notifica a los padre de familia o acudientes para que en presencia de éstos se logre intervenir el caso, en este momento y espacio se realiza una lectura del debido proceso que se lleva, se busca una concertación, se establecen compromisos, se asigna medida pedagógica de mayor compromiso. Los casos donde un estudiante o grupo reincidan en situaciones tipo II, si se considera necesario pueden remitirse a Docente orientador o Rectoría.
- 6.5.2.3.Remisión al comité de convivencia, consejo directivo y/o estamentos externos competentes de la situación (Personero municipal, policía de infancia y adolescencia, ICBF, comisaría de familia con el fin que sean garantes del debido proceso) se realiza este procedimiento cuando luego de cumplir con el debido proceso, el estudiante o grupo reincide en situaciones tipo II, es decir, situaciones que se presenten de manera repetida o sistemática, y que causen daños al cuerpo o la salud física o mental, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

 El comité de convivencia, consejo directivo y/o estamentos externos competentes de la situación (Personero municipal, policía de infancia y adolescencia, ICBF, comisaría de familia con el fin que sean garantes del debido proceso) estarán a cargo



de la aplicación de los correctivos pedagógicos ante la reincidencia en una situación tipo II.

6.5.3. Debido proceso o procedimiento para la atención de situaciones tipo III:

- **6.5.3.1.** Atención inmediata de la situación para evitar o minimizar los riesgos: se deja evidencia escrita de la situación en la Ficha Observador Individual de quien esté implicado.
- 6.5.3.2. Citación inmediata de padres de familia o acudientes de quien o quienes estén involucrado en la situación: Se realiza este procedimiento para dar a conocer la situación presente aplicar los correctivos y/o remisiones correspondientes (Comité de convivencia y/o los estamentos externos competentes, personería municipal, policía de infancia y adolescencia, ICBF, comisaría de familia u otro).
- **6.5.3.3.** Adoptar medidas preventivas a los afectados: Con el objetivo de evitar posibles acciones en contra de los afectados se toman medidas de prevención y atención.
- 6.5.3.4. Medidas pedagógicas para intervenir situaciones tipo III: Pueden aplicarse una o varias de las siguientes.
 - Matricula condicional o contrato pedagógico para el grado que está cursando.
 - Análisis y estudio del caso desde comité de convivencia, concejo académico y consejo directivo tomar decisiones frente al caso para año siguiente.
 - Sugerencia de cambio de Institución Educativa.
 - Remisión a entidades con servicios de salud especializados.



6.6. Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

6.6.1. Situaciones tipo I.

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental; o que afectan sólo la organización de una actividad. Se designan como tales, aquellas situaciones que afectan mínimamente la marcha institucional. Se consideran situaciones tipo I todo comportamiento que menosprecie y contraríe la formación integral como:

- Presentarse a la institución sin el uniformes correspondiente, sin presentar a las directivas del plantel una previa justificación respaldada por el acudiente.
- No atender las observaciones, sugerencias y orientaciones para la promoción de la convivencia pacífica y el sentido de pertenencia por la institución y sus elementos representativos como: el uniforme, los símbolos, los espacios, materiales y enseres.
- Hacer mal uso de los servicios públicos de la institución, agua, energía u otros.
- El ingreso sin autorización a lugares y zonas previamente demarcadas.
- El ingreso tarde a las aulas de clase, laboratorios, audiovisuales, salas de informática, biblioteca o sitios en el que se va a realizar la actividad programada.
- La indisciplina sistemática e incitación al desorden.



- Realizar actividades diferentes a la asignatura correspondiente sin la autorización del docente.
- Llegar tarde al establecimiento según el horario establecido.
- No regresar oportunamente y en el plazo estipulado, libros u otros elementos solicitados en calidad de préstamo.
- Consumir alimentos dentro de las aulas de clase, sala de informática, audiovisuales, biblioteca, laboratorios o en actividades formales que la institución haya programado en la jornada escolar o extraescolar.
- Ocasionar desorden en formaciones y actos generales en la jornada.
- No justificar las ausencias en el tiempo estipulado por el manual de convivencia.
- Incumplimiento de las normas establecidas en cada una de las dependencias y lugares de la institución, tales como: sala de informática, biblioteca, audiovisuales, laboratorios, espacios deportivos y demás.
- Uso de elementos que entorpecen el normal desarrollo de las labores académicas como reproductores de música, elementos de maquillaje e implementos tecnológicos, deportivos o lúdicos que interfieran las labores escolares.
- Atender visitas de particulares dentro del plantel, sin autorización previa.
- Realizar el descanso o juegos y encuentros deportivos en sitios no permitidos.
- Fomentar el desorden o desaseo de la institución arrojando basuras, papeles y otros objetos al piso.
- Comprar o permanecer en la tienda escolar en horas de clase o actos comunitarios sin la debida autorización de los profesores o de coordinación.



- Masticar chicle o el uso indebido del mismo en el aula de clase, actos comunitarios o en otros lugares donde se desarrollan actividades académicas.
- El desacato a las orientaciones y/o disposiciones de los profesores, directivos, personal administrativo y de apoyo.
- Pisar las zonas verdes o dañar las plantas.
- Protagonizar y/o participar de juegos que pongan en riesgo la integridad física de los compañeros.
- Fugas de clase comprobadas.
- Expeler saliva en el aula de clase, paredes, pisos, laboratorios, audiovisuales, placas deportivas u otros sitios del plantel educativo.
- Incumplir las citas con directivos, profesores u otro estamento de la institución.

6.6.2. Situaciones Tipo II.

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenta de manera repetida o sistemática.
- Que causen da
 ño al cuerpo o a la salud f
 ísica o mental sin generar incapacidad alguna
 para cualquiera de los involucrados.

Se consideran todos los comportamientos que atenten contra la moral, las sanas costumbres y las normas establecidas en El Manual de Convivencia como:

Situaciones de acoso escolar o ciber-acoso.



- Ausentarse de la Institución Educativa sin previa autorización de los superiores.
- Pegar chicle en la ropa o en cualquier parte del cuerpo de un compañero o integrante de la comunidad educativa
- Presentar en remplazo del acudiente o padre de familia a una persona ajena a su responsabilidad con el estudiante acudiendo a engaños.
- Atentar contra los símbolos patrios, religiosos e institucionales.
- Lanzar intencionalmente cualquier objeto o líquidos que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución en actividades programadas por la misma.
- El no pago de implementos que haya dañado, preste y no devuelva o que haya extraviado de un compañero o de la institución.
- Ingresar y salir de la institución por sitios diferentes a su entrada principal o alterna.
- Promover entre compañeros los enfrentamientos o peleas dentro o fuera de la institución en actividades programadas por ésta.
- Participar en bromas pesadas que perjudiquen la integridad física, mental o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa
- Promover o realizar actos que inciten a los demás compañeros a la interrupción de las actividades académicas y programadas por la Institución.
- Interrumpir los servicios públicos de la institución para causar traumatismos o alteración del orden normal.
- Expeler saliva a un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de la institución o en actividades programadas por la misma.



- El no cumplimiento de sus acciones pedagógicas, de manera reiterada y después de haber acordado compromisos con los coordinadores, los profesores, padres de familia o acudientes.
- Incurrir en prácticas de deshonestidad, complicidad o encubrimiento que alteren el proceso de evaluación o de una investigación.
- Usar apodos o sobrenombres, burlas o bromas pesadas que ridiculizan y humillan a las personas
- Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.
- Agresión verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución en actividades programadas por esta.
- Atentar contra los enseres, equipos, muebles y planta física de la institución educativa.
- Fumar dentro de la institución educativa.
- Denigrar de La institución a través de actos, comentarios y expresiones que dañen la imagen o que sean signo de deslealtad para con ella.
- Escribir y/o ubicar dibujos, pasquines y letreros, en pupitres, paredes, baños y otros sitios
 de la institución que vayan contra la moral y las sanas costumbres.
- Utilizar el uniforme para asistir a establecimientos o espectáculos públicos sin ser programados o dirigidos por la institución y además que atenten contra las sanas costumbres, la moral y la dignidad de las personas.
- Realizar ventas, rifas, sorteos, apuestas u otras actividades a nombre propio o tomando el nombre de la institución para obtener ganancias personales.



- Tocar el timbre o la campana sin autorización, generando confusión, caos e incertidumbre.
- Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la institución.
- Dañar las plantas o zonas verdes de la institución.
- Portar o utilizar material explosivo dentro del plantel.
- Apropiarse de la propiedad intelectual de otras personas como: Trabajos escritos, talleres, evaluaciones y consultas.
- Utilizar "pedos químicos" para generar caos en el establecimiento.
- Utilizar sustancias químicas que afecten la integridad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Retener, destruir u ocultar la información enviada y dirigida por la institución a los padres de familia o acudientes, o por estos últimos a la institución.

6.6.3. Situaciones Tipo III

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o aquellas que son investigadas y sancionadas acorde con las leyes penales colombianas como:

- Ejercer actividades de corrupción a través de medios masivos de comunicación pornográficos.
- Utilizar cualquier medio masivo para poner en tela de juicio la dignidad, la moralidad, buenas costumbres o el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa o de la institución como tal.



- Ocasionar lesiones personales dentro de la Institución o en actividades programadas fuera de ella.
- Realizar daños en bienes ajenos que impidan el normal funcionamiento de la institución o en las actividades programadas fuera de ella.
- Sustraer, dañar o modificar documentación oficial de la institución.
- Protagonizar, encubrir o incitar desórdenes, escándalos, enfrentamientos, actos de inmoralidad que atenten contra las sanas costumbres, la moral, la dignidad, vida y honra de las personas, dentro o en actividades programadas fuera de ella.
- Pertenecer a pandillas, sectas satánicas, organizaciones delictivas y otros grupos que atenten contra la salud y la vida, la moral, bienes, honra y dignidad de las personas.
- Sustraer o apropiarse de bienes ajenos dentro de la institución o en actividades programadas fuera de ella.
- Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- Ingerir licor y/o sustancias psicoactivas o inducir a que otros estudiantes lo hagan dentro de la Institución o en actividades programadas fuera de ella.
- Portar y/o usar armas de fuego, corto-punzantes o cualquier tipo de elementos que puedan atentar contra la integridad física o la seguridad personal de los miembros de la comunidad o particulares.
- Abuso sexual a cualquier persona que conforma la comunidad educativa, dentro de la institución.



- Acoso sexual a cualquier persona que conforma la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución en actividades programadas por la misma.
- Tener relaciones sexuales dentro de la institución o en actividades programadas fuera de ella.
- Suplantar o permitir ser suplantado dentro o fuera de la institución.
- Falsedad en documento público o privado.
- Incurrir en amenazas de cualquier índole o coacción indebida, intromisión en la vida íntima o privada de cualquier persona que conforma la comunidad educativa en forma personal, telefónica, mediante anónimos, vía Internet o a través de cualquier otro medio.
- Ingerir o consumir cualquier tipo de sustancia psicoactiva o alucinógeno dentro de la institución.
- Participar o ser cómplice de hechos que atenten contra la vida, bienes y honra de otras personas dentro o fuera de La institución como el hurto calificado o a mano armada.
- Incurrir en falsificación de firmas en documentación manejada por la institución.
- Portar o guardar armas de cualquier clase.
- Portar, consumir o expender licor dentro de la institución educativa.
- Realizar o participar en cualquier otro hecho que atente contra la integridad personal o la vida de algún integrante de la comunidad educativa.
- Hurtar dinero, artículos u otro objeto de valor de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución. (Hurto calificado).
- Complicidad judicialmente comprobada con otras personas ajenas a la institución para hurtar sus bienes.



- Retener o secuestrar algún miembro de la comunidad educativa.

- Incitar, conformar o hacer parte de pandillas o bandas con fines delictivos para crear un

mal ambiente escolar.

PARÁGRAFO: Es un deber constitucional y legal de la Institución Educativa colaborar con

las autoridades judiciales y administrativas cuando así lo requieran y a través de un medio

escrito.

7. CAPÍTULO GOBIERNO ESCOLAR

Es un proyecto de índole social, que involucra a todos los actores de la comunidad educativa

Santa Teresita, convirtiéndolos en agentes activos, críticos, forjadores de valores cívicos y

ciudadanos, por medio de la participación de los procesos democráticos y pedagógicos de

la institución.

Según la ley 115 de 1994 en su artículo 142 y el decreto reglamentario 1860 de 1994, en

su artículo 20, definen que el gobierno escolar está conformado por:

- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad

educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación

pedagógica del establecimiento.

- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y

ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

57



Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

7.1. INTEGRACION DEL CONSEJO DIRECTIVO (Decreto 1860 articulo 21)

- **7.1.1.** Son miembros por derecho propio (Art. 20 y 21 Decreto 1860):
- El Rector; quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

7.1.2. Son miembros por elección:

- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el grado undécimo.
- Un representante de los egresados de la institución.
- Un representante del sector productivo.

7.1.3. Para acceder al Consejo Directivo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



- Estar vinculado a la institución educativa como docente de tiempo completo y con una antigüedad mínima de un año de estar laborando en la Institución. (Aplica únicamente para los profesores).
- Ser padre de familia o acudiente de un estudiante matriculado en esta institución.

7.2. El rector.

Es el representante legal de la institución educativa de carácter oficial, designado por concurso por el Ministerio de Educación Nacional.

7.2.1. Funciones del rector

Son funciones del rector las establecidas en el artículo 25 del decreto 1860, reglamentario de la Ley 115 o ley general de educación y ampliadas según el artículo 10 de la Ley 715 de 2001.

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Contribuir al bienestar de la Institución educativa mediante la gestión con entidades municipales, departamentales, nacionales gubernamentales y no gubernamentales.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.



- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades
- del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

7.3. Procedimiento de elección consejo académico

- El representante del área ante el Consejo Académico:



Será elegido por los integrantes de la misma, su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues él, será quien transmitirá toda la información e inquietudes presentadas en el área, también orientará el proceso de planeación y mejoramiento.

Parágrafo: Dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Académico y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, a los docentes de las diferentes áreas para efectuar las elecciones correspondientes. Todas las áreas enunciadas en el artículo 1º del presente reglamento deben tener su representación ante el Consejo Académico.

7.4. Consejo de estudiantes. (ARTICULO 29º Decreto. 1860 DE 1994)

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

En la Institución Educativa Santa Teresita, estará conformado de la siguiente manera:

Un vocero de los grupos que conforman la Educación Inicial (Preescolar, Primero, Segundo y Tercero).

Un delegado de cada grupo existentes en la Institución Educativa Santa Teresita.

7.5. Funciones del personero

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.



Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus

derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de

las obligaciones de los alumnos.

Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes

de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los

estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y Cuando lo considere necesario,

apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces. Las decisiones del rector

respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

No participa de manera directa en ninguno de los organismos, pero desempeña una función

muy importante como la de promover la identidad, compromiso y participación de todos en

el proceso educativo.

Parágrafo 1: El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario

siguiente al de iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector

convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de

mayoría simple y mediante voto secreto.

Parágrafo 2: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el

de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 3: Los aspirantes a esta designación deben presentar un plan de gobierno, al

inscribirse como elegibles en la rectoría.

7.6. Contralor estudiantil.

62



Dado que la Institución educativa Santa Teresita, está guiada por los principios de libertad, democracia y participación, y acogiéndonos a lo estipulado en las Ordenanza números 026 de diciembre 30 de 2009 y 032 de diciembre 24 de 2008, en su artículo 4º se crea e institucionaliza a partir del año lectivo 2011 la figura del Contralor estudiantil. El cual será elegido entre los estudiantes que cursan el grado décimo, mediante el ejercicio del sufragio en las urnas de todos los estudiantes matriculados en el mismo acto en que se elige al personero estudiantil, con el fin de acentuar la fiesta de la democracia escolar; articulando y dándole fuerza al gobierno escolar.

El estudiante elegido, ejercerá su cargo por un año y podrá ser reelegido si se somete a nuevos comicios electorales terminada su gestión.

Con la introducción de la figura del Contralor Estudiantil, se pretende:

Aumentar las competencias de participación de los estamentos estudiantiles en los procesos de control social de la gestión educativa para la construcción de una cultura política y cívica en los jóvenes.

Reconocimiento y vinculación del joven como un actor importante del control social.

Mayor transparencia en la gestión educativa, para el manejo de los bienes y recursos.

7.7. Consejo de padres de familia. (Art.31°. Dec. 1860; Art. 5 Dec 1286 de 2005)

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el

63



establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

8. CAPÍTULO DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

8.1. Proceso de admisiones y matriculas

La matrícula es el procedimiento mediante el cual los padres de familia o acudientes y sus hijos firman un contrato de prestación de servicios educativos, aceptando la elección del colegio, su filosofía, sus reglamentos y las demás normas que orientan la convivencia escolar que están expresamente consignadas en su correspondiente manual de convivencia. En ese mismo sentido, la matrícula es el acto jurídico que formaliza la vinculación del aspirante admitido como alumno regular de la institución educativa santa teresita de Caucasia, se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y debe ser renovada cada año lectivo en



la medida en que el alumno, padres o acudientes, cumplan con los requisitos exigidos para ello (ley 115, art. 96).

Parágrafo: este contrato escolar tiene como vigencia el año lectivo escolar y puede ser cancelado cuando se incumplan de manera grave los compromisos pactados y después de realizarse al estudiante su debido proceso

8.2. Requisitos de admisiones

8.2.1. Para los alumnos nuevos grado preescolar

- La edad mínima es de 5 años cumplidos antes del 31 de marzo del año lectivo a iniciar.
- Ficho de inscripción *original* y sellado expedido por el rector.
- Registro civil original.
- Tres fotos.
- Fotocopia carnet de vacunas
- Fotocopia carnet del Sisben
- Fotocopia seguro de EPS o ARS
- Constancia de estudio (opcional)
- Una carpeta azul

8.2.2. Para los alumnos nuevos de básica primaria, básica secundaria y media académica

- Tres fotos



- Ficha de seguimiento del observador del estudiante
- Firma de formato de aceptación de las normas establecidas en el manual de convivencia
- Registro civil original.
- Fotocopia tarjeta de identidad (mayores de 7 años).
- Fotocopia seguro de EPS o ARS.
- Fotocopia del carnet del Sisben.
- Fotocopia del carnet de vacunas.
- Certificados de estudios de años anteriores: para Básica Primaria solo el del año anterior
 y si es de Básica Secundaria o Media deben traer certificados de Quinto de Básica
 Primaria en adelante.
- Ficha de seguimiento u observador del alumno.
- Lectura y aceptación de las normas establecidas en el manual de convivencia.
- Una carpeta azul.
- Los estudiantes que ingresan iniciado el año lectivo deben traer las calificaciones de las fases correspondientes ó calificaciones parciales, certificadas por el Rector y la Secretaria del plantel con la fecha del retiro.
- Además deben traer la nota y las observaciones de la prueba de admisión elaborada por el estudiante en el establecimiento con previa aprobación de un representante del consejo académico o coordinación académica.

Parágrafo: Para la atención de una familia o estudiante víctima del desplazamiento se actuará de acuerdo a lo que establezca la ley.



8.2.3. Proceso de selección

El cupo dependerá de la disponibilidad de éste, del proceso de revisión de documentos por parte de un comité de institucional de asignación de cupos, quien determina si se cumplen los requisitos exigidos por la Ley: edad reglamentaria, ficha de seguimiento u observador debidamente diligenciado, entre otros.

El Comité institucional de asignación de cupos, tendrá como función la revisión y análisis de la documentación recibida a los aspirantes, y su devolución con nota de aceptación o negación.

Las edades establecidas por el Consejo Directivo fundamentadas en el Decreto 1860 de 1994 en los Artículos 8°. y 38°, serán las siguientes:

Preescolar: 5 - años

Primero: 6 - 7 años

Segundo. 7 - 8 años

Tercero: 8 - 9 años

Cuarto: 9 - 10 años

Quinto: 10 - 11 años

Sexto: 11 - 12 años

Séptimo: 12 - 13 años

Octavo: 13 - 14 años

Noveno. 14 - 15 años

Decimo: 15 - 16 años

Once: 16 - 17 años



8.3. Proceso de matriculas

- Para estudiantes que han realizado el proceso de inscripción y admisión:
 Presentarse a firmar en la fecha asignada.
- Para los estudiantes antiguos

Boletín de promoción del año anterior.

Firma en el libro de matrícula del padre de familia o acudiente y el alumno en las fechas determinadas por la institución.

Parágrafo: Los estudiantes que por segunda vez no aprueben el año lectivo escolar, después de hacerles un seguimiento académico y comportamental, se analizarán los casos con los padres de familia, estudiantes, docentes, docente orientador y directivos para determinar las estrategias y compromisos referentes a la continuidad o no del proceso académico de cada uno de estos estudiantes en la Institución Educativa Santa Teresita.

8.4. Relación de manuales de convivencia con el PEI

La comunidad educativa de la Institución Educativa Santa Teresita, con el fin de posibilitar la construcción de espacios de convivencia y tolerancia, que permitan el pleno desarrollo de los educandos para el futuro, para que cada día representen más la imagen del educando integral, debe actuar coherentemente con la misión y la filosofía de formación basada en el lema de la institución EDUCANDO EN VALORES FORJAMOS EL FUTURO mediante la interiorización de valores como la responsabilidad, el respeto, la disciplina, el éxito, la



paciencia, la fraternidad, la sencillez, la humildad, honestidad característicos de las virtudes

de Santa Teresita así como la educación integral con la cual nos hemos comprometido.

El proyecto educativo de nuestra institución, se tomará como el referente base de

la estructura de esta función social, fundamentando el Manual de Convivencia, que debe

estar ligado a la cultura democrática, educación ciudadana, formación de valores y el

crecimiento individual y colectivo en lo cognitivo, moral, físico y espiritual, trabajando

desde la toma de conciencia, el compromiso en la construcción de la comunidad, como es

referente de una educación integral.

En este Manual de Convivencia se han recopilado y organizado los aportes de todos los

miembros dela Comunidad Educativa conscientes de su autoformación y de los principios de

concertación que lo deben enmarcar, tales como la participación, la justicia, el diálogo y la

conciliación, además de los soportes establecidos de ley como columna vertebral de los

procesos integrales de formación de los estudiantes en nuestra institución.

9. CAPÍTULO REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN

PERSONAL

9.1. Uniformes

Los Uniforme de diario está integrado por:

69



- Camisa blanca guayabera manga corta, pantalón clásico, según el diseño y tela establecida por la institución, medias totalmente blancas y cortas, zapatillas negras con o sin cordón, y correa completamente negras.
- Camisa blanca manga corta, usar top por debajo de la camisa de color blanco o colores claros tipo pastel, corbatín y falda de acuerdo al diseño y tela establecida por la institución (color vino tinto) con pliegues anchos y con tabla en la mitad, cierre a un lado, bolsillo interno al lado derecho, cinturón correa de la misma tela de la falda, el largo de la falda debe ser iniciar en la cintura hasta la rodilla), se recomienda usar con un short o licra debajo de la falda, medias totalmente blancas y largas, zapatillas color vino tinto.
- Los accesorios para el uniforme se recomiendan blancos, negros o gris.
- Uniforme de educación física tiene las siguientes características: camiseta blanca con el escudo de la institución, sudadera color gris con el nombre de la institución, tenis completamente blanco y medias blancas.

Parágrafo: el cambio del uniforme se hará con la autorización de la mitad más uno de los padres de familia mediante votación en la asamblea general de padres de familia y cuando este haya tenido una vigencia de cinco (5) años de uso, previa petición por escrito de los padres de familia

9.2. Presentación personal y reglas de higiene.



Los estudiantes deben portar el uniforme adoptado por el consejo directivo y correspondiente con el horario asignado (diario y educación física), además, se recomienda que los estudiantes en su presentación personal tengan en cuenta algunas pautas básicas de aseo, higiene personal y salud pública: uñas limpias y/o con esmaltes de color transparente, dientes cepillados, cuidado y conservación de los baños públicos, uniforme limpio y planchado, zapatos limpios y lustrados, maquillaje con tonos suaves o pasteles, cuidar y hacer respetar su cuerpo, exigir derecho a su intimidad y promover el respetando por la diversidad, igualdad y equidad de género.

9.3. Cuidado del medio ambiente

El medio ambiente es muy importante en nuestras vidas, tanto, que sin él no podríamos vivir. Por eso tenemos que ayudar todo lo que sea posible, y que esté en nuestras manos para que este grave problema no siga adelante. Por lo cual debemos contribuir en nuestro entorno escolar en el cuidado y sostenibilidad del medio ambiente:

- Durante el descanso depositar la basura en los recipientes como acto que contribuye a la conservación del medio ambiente
- Generar la cultura del cuidado del medio ambiente orientando a los semejantes en el adecuado uso de las basuras
- Practicar el reciclaje mediante separación de residuos sólidos.
- evitar hacer quema de elementos inflamables.
- hacer un manejo adecuado de los desechos y residuos



- cuidar el jardín y las plantas que encuentran dentro y fuera de la institución.
- no malgastar el agua y hacer uso adecuado de esta.
- cuidar y proteger los animales
- apagar las lámparas, ventiladores y equipos electrónicos cuando no se esté realizando uso de estos, como por ejemplo en horas del descanso.
- mantenerse actualizado sobre la protección y cuidado del medio ambiente.

9.4. alimentación

Las instituciones educativas son un lugar ideal para la enseñanza de conocimientos básicos en alimentación, nutrición y salud. Ya que forman hábitos saludables que transcienden en la vida del estudiante. Por lo cual se recomiendan lo siguiente:

- Mantenerse hidratado mediante el consumo de agua suficiente
- Lavarse las manos y los alimentos antes de consumirlos
- Consumir alimentos saludables y nutritivos
- Realizar acciones que fortalezcan la preservación de la atmosfera, el agua, la tierra, la flora y la fauna.
- Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los diferentes asentamientos humanos.
- Hacer uso adecuado de los recipientes de almacenamiento de las basuras.
 - Participar activamente de las campañas de reciclaje
- Regular las conductas individuales y colectivas respecto del medio ambiente escolar que permita su conservación y su correcto aprovechamiento



10. CAPITULO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación e información hacen parte fundamental de la Comunidad Educativa Santa Teresita para fortalecer los lazos afectivos, y mejorar el clima social, organizacional; así como acercar a los estudiantes en el desarrollo de las competencias que exige el mundo contemporáneo.

Para ello es necesario establecer las estrategias y los medios y de comunicación.

10.1. Estrategias de comunicación

Componentes:

- Comunicación interna
- Comunicación externa
- Comunicación educativa

10.1.1. Comunicación interna: es el proceso comunicativo que fortalece las relaciones de la comunidad educativa. Propicia acuerdos sobre el diseño y ejecución de planes, programas, estrategias y proyectos.

Productos de comunicación interna:

- Circulares
- Boletines
- Periódicos
- Correos electrónicos



- Reuniones
- Página web
- Plataforma virtual

10.1.2. Comunicación externa: son todas aquellas actividades dirigidas a crear, mantener, mejorar la relación con toda la Comunidad Educativa, fomentar prácticas sociales compatibles con la vida y promover actividades de proyección favorables de la institución.

Producto de la comunicación externa:

- Campañas cívicas y educativas
- Eventos públicos
- Publicaciones institucionales (carteleras)
- Portal Web

10.1.3. Comunicación educativa: consiste en la promoción de campañas dirigidas al mejoramiento y desarrollo de los procesos educativos donde se involucran los estudiantes, padres de familia, docentes y otras entidades públicas.

Productos de la comunicación educativa:

- Talleres educativos
- Jornadas informativas
- Plegables
- Páginas Web educativas
- Videos educativos
- Vallas



- Pendones
- Afiches
- Pasa calles
- Blog educativos

11. CAPITULO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

11.1. Restaurante escolar

11.1.1.1. Derechos de los usuarios:

- Son usuarios los niños y niñas de escasos recursos
- Tener un buen servicio como usuario
- Consumir alimentos nutritivos, higiénicos y bien preparados
- Recibir comodidad y buena atención
- Tener un espacio adecuado para el consumo de los alimentos.

11.1.2. Deberes de los usuarios:

- Respetar su turno haciendo la fila
- Utilizar un vocabulario cortes con las empleadas del servicio
- Respetar a los compañeros y compañeras
- Depositar los residuos en los lugares dispuestos para tal fin
- Hacer buen uso de los muebles y enseres



- Mantener el lugar limpio y ordenado
- Respetar los horarios establecidos
- Ingerir los alimentos en silencio
- Ingerir la totalidad de los alimentos

11.1.3. Prohibiciones de los usuarios:

- Apropiarse o esconder cualquier utensilio del restaurante escolar
- Extraer alimentos crudos o cocidos sin la autorización pertinente
- Circular en la área de manipulación de alimentos
- Realizar funciones del personal de servicio
- Ingresar bolsas, bolsos u otro elemento que sirva para almacenar alimentos
- Jugar o desperdiciar los alimentos recibidos.

11.1.4. Personal del servicio del restaurante escolar.

- Brindar un buen trato a los miembros de la comunidad educativa.
- Tener la capacitación y certificación en manipulación de alimentos
- Conservar las normas de higiene
- Portar debidamente el uniforme
- Cumplir con los turnos establecidos
- Tratar a los usuarios con respeto.
- Utilizar un vocabulario adecuado
- Hacer uso adecuado de los utensilios, muebles y enseres.



- Mantener el espacio limpio y ordenado.
- Depositar los residuos en las canecas destinadas para tal fin
- Conservar y mantener limpio los utensilios y el restaurante escolar
- Mantener organizado los alimentos en los lugares de almacenamiento
- No tomar alimentos crudos o cocidos sin autorización
- Preparar los alimentos como lo establece la minuta por ICBF
- Revisar constantemente los lugares de almacenamiento de alimentos para verificar su estado

11.2. Servicio de orientación escolar - funciones del docente orientador

11.2.1. Planeación y organización:

- Participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Plan Operativo Anual y del programa que promueve ambientes escolares adecuados para el desarrollo humano de los estudiantes y su integración con los demás estamentos y grupos.
- Contribuye en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los
 Planes De Mejoramiento Institucional continuo.
- Interviene en la definición de formas y canales de participación de la comunidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

11.2.2. Construcción del clima escolar:

- Colabora con la dirección de la institución para crear un adecuado clima organizacional que contribuya a la formación de los estudiantes y al desempeño docente y administrativo.



- Desarrolla estrategias de instrumentos designados a promover y evaluar la convivencia institucional, participa en la construcción, redacción, socialización e implementación del

manual de convivencia.

- Participa en la definición de programas orientados al desarrollo de la cultura

organizacional de la institución educativa.

11.2.3. Orientación de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos:

- Atiende la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por

estudiantes y padres de familia.

- Asesora en la elaboración de instrumentos de evaluación del aprendizaje teniendo en

cuenta el desarrollo psicosocial de los estudiantes y nivel de formación en los que estos se

encuentra.

- Anima a los estudiantes sobresalientes para que motiven a sus compañeros a mejorar su

aprendizaje.

- Identifica los factores de riesgo psicosociales que pueden influir en la vida escolar de los

estudiantes.

- Diseña e implementa estrategias de orientación vocacional.

- Presenta informes generales sobre casos particulares en las instancias colegiadas que

definen las políticas de evaluación y analiza el desempeño escolar.

11.2.4. Convivencia en la institución:

78



- Diseña y pone en marcha la escuela de padres y madres con el fin de brindar a las familias mecanismos que permitan una mejor orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.
- Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
- Participa promoción del buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros del cuerpo docente, directivo y administrativo y promueve la colaboración amistosa y el liderazgo entre los estudiantes con fundamento en valores democráticos.
- Establece relaciones con las diferentes entidades e instituciones en el área de influencia de la institución educativa con el fin de intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la orientación escolar.

11.2.5. Planeación y revisión de actividades:

- Espacio para planear, organizar, revisar y administrar las actividades de trabajo.

11.3. Programa de inclusión y/o aula de apoyo.

Los estudiantes que ingresen a este programa son orientados mediante el decreto 366 del 9 de Febrero de 2009, que hace referencia al servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales.

11.3.1. Derechos:



- Estar matriculados dentro de la institución educativa.
- Recibir un trato digno y en igualdad de condiciones por parte de toda la comunidad educativa.
- Participar de los programas y servicios que oferta la institución desde el bienestar estudiantil comunitario.
- Acceder de forma autónoma y segura a la institución educativa, para lo cual, se debe garantizar las adecuaciones pertinentes relacionadas con infraestructura.
- Recibir un plan de estudios flexible acorde con sus necesidades educativas especiales.
- Contar con el acompañamiento del personal calificado para la atención de sus necesidades educativas especiales.
- Ser informado de ofertas de atención alternas al proceso escolar que beneficien su rehabilitación.
- orientación oportuna por parte del docente que lidera el programa a los padres de familia,
 alumnos y docentes
- Contar con el Docente de Apoyo permanente.

11.3.2. Deberes:

- Conocer y cumplir con los deberes de los estudiantes.
- Portar correctamente el uniforme, tal como lo establece el presente manual.
- Cumplir con las responsabilidades asignadas dentro del salón o en la institución.



- Presentar el diagnóstico médico y la historia clínica, (en caso de ser relevante) para organizar el plan de estudio y demás procedimientos acorde con las necesidades educativas especiales.
- Estar acompañado de uno de sus padres y/o acudiente cuando no se ha completado el proceso de adaptación al aula.
- Portar medicamentos (si los usa) con la formula clara y específica y dar conocimiento a la docente.
- Deben asistir a terapias extractases establecidas por convenios con otras Instituciones.
- Deben tener el apoyo permanente del padre de familia o acudiente en las actividades asignadas.
- Deben estar incluidos en todas las actividades programadas por la Institución.

11.3.3. Prohibiciones:

- Las mismas que rigen a los demás estudiantes, salvo que en la sanción en caso de incurrir en alguna falta, deberá tenerse en cuenta su condición de discapacidad.
- Educadores, estudiantes, padres de familia y demás, hacer notar la discapacidad del niño o niña.

11.4. Servicio de primeros auxilios

- Dentro de la institución debe existir un botiquín dotado de implementos para prestar primeros auxilios.
- El botiquín debe estar ubicado en un lugar asequible y con un respectivo señalamiento.



- Los miembros de la comunidad educativa deben cooperar con los primeros auxilios cuando presencien un accidente o circunstancia que altere la salud de una persona dentro de la institución o en una actividad extracurricular.
- En caso de presentarse una emergencia de salud grave con algún estudiante, se deberá acudir al registro telefónico del director de grupo para avisar al padre de familia o acudiente.
- Crear un comité capacitado para prestar primeros auxilios a los estudiantes que lo necesiten
- En caso de presentarse una emergencia de salud grave, se deberá acudir a las instituciones y autoridades competentes y llamar inmediatamente al padre de familia

11.5. Reglamento uso de espacio físico

En aras de promover el bienestar, la educación, la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre, la institución educativa debe disponer de espacios físicos, que permitan el libre desarrollo de las actividades que realizan los estudiantes.

11.5.1. Derechos frente al uso de los espacios físicos

- Dentro de la institución deben existir espacios para que los estudiantes puedan transitar libremente y realizar actividades culturales, lúdicas, recreativas y deportivas.
- Dichos espacios deben estar adecuados a las necesidades del estudiante, además no deben presentar riesgo alguno a su integridad física.
- En tiempo extra-clase y en jornadas no escolares, deberá primar las necesidades de los estudiantes, en el uso del espacio físico.



11.5.2. Deberes frente al uso de los espacios físicos:

- Cuidar, preservar y hacer buen uso de los espacios físicos.
- Propiciar por el buen mantenimiento de los espacios físicos.
- No obstaculizar los espacios físicos destinados para el tránsito y movilidad de los estudiantes.

11.6. Biblioteca

- La biblioteca presta sus servicios de lunes a viernes
- El préstamo de materiales se hace por un período de ocho días.
- La devolución del material prestado para ser utilizado en la sala de lectura y fuera de la biblioteca se debe hacer personalmente con el encargado.
- Los alumnos deberán presentar paz y salvo de biblioteca para entrega de documentación o matrícula.
- Los docentes y directivos deberán estar a paz y salvo con la biblioteca antes de salir a vacaciones, igualmente en caso de retiro temporal o definitivo.
- El usuario deberá reponer el libro cuando en su poder sufriera perdida, deterioro o daño.
- Para utilizar la biblioteca en horario de clase el profesor deberá reservar el espacio con mínimo dos horas de anterioridad.
- Está prohibido ingresar bolsos, cartucheras, riñoneras y bolsas.
- No consumir o ingresar alimentos durante el uso de la biblioteca.



- Durante el tiempo de permanencia en la biblioteca, se deberá mantener un tono de voz bajo.
- No utilizar elementos tecnológicos dentro de la biblioteca, excepto el computador,
 siempre y cuando sea autorizado por el docente o la bibliotecaria.
- Se recomienda evitar las manifestaciones amorosas entre los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa dentro de la biblioteca.
- Mantener limpio y ordenado el espacio después de utilizarlo, bajo la responsabilidad del docente
- No manipular los materiales audiovisuales computadores, video beam
- No rayar los libros y enseres de la biblioteca

11.7. Sala de ayudas audiovisuales y sistemas

Para la utilización de las salas de ayudas audiovisuales y sistemas se deben seguir las siguientes pautas:

- Las salas prestan servicios de lunes a viernes de 6.00.a.m 6.00.p.m.
- El aula debe ser solicitada ante el/la coordinador (a) con mínimo dos horas de anterioridad.
- Los alumnos deben asistir al aula acompañado por sus respectivos profesores.
- Finalizada la actividad la sala debe quedar en perfecto orden.
- En caso de daño por omisión o transgresión de las normas establecidas para el uso y cuidado de los equipos el usuario debe responder
- Se debe responder por cualquier dano ocasionado durante el uso de las salas.



- Está prohibido hacer uso de los equipos tecnológicos sin autorización del docente.
- El docente o administrativo que solicite el servicio debe acondicionar los equipos con anterioridad, para evitar la indisciplina.
- El docente debe velar y responder por el manejo de los equipos durante la actividad.
- El préstamo de estos servicios a otras entidades, tendrá un costo reglamentado por el Consejo Directivo.
- Antes de apagar los equipos se deben eliminar los documentos personales y cerrar los programas

11.7.1. Prohibiciones frente al uso de las salas de ayudas audiovisuales y sistemas.

- Insertar USB u otros dispositivos en los equipos de las salas, sin la debida autorización del docente a cargo.
- El acceso a páginas de contenido violento y pornográfico.
- Entrar maletines, bolsas.
- El consumo de alimentos y chicles.
- El uso de equipos electrónicos
- Deteriorar los enseres y materiales de las salas.
- Sacar equipos, enseres o implementos sin la debida autorización.
- Producir material que vaya en contra de la dignidad humana o las normas establecidas en el manual

11.8. Laboratorio.



11.8.1. Normas generales de seguridad.

- Los alumnos deberán utilizar bata de laboratorio, toalla o lienzo para limpieza y en caso de requerirse, guantes y anteojos de protección, durante el tiempo de permanencia en el laboratorio.
- El botiquín de primeros auxilios se localizará en un lugar accesible y deberá contar con material de curación y sustancias medicinales, tales como: gasa, algodón, alcohol, curitas, aspirina, merthiolate, cinta adhesiva o microporo, picrato, agua oxigenada, etc.
- Verificar el funcionamiento adecuado de la campana extractora de gases y que exista una ventilación adecuada en el laboratorio.
- Localizar los extintores de incendio y verificar que se encuentren siempre con la carga adecuada y en buen estado de funcionamiento.
- Que la regadera de seguridad funcione adecuadamente con la presión y flujo de agua suficientes.
- Nunca fume o ingiera alimentos en el laboratorio, porque es frecuente trabajar con sustancias inflamables o tóxicas; además, cualquier distracción produce errores o accidentes.
- Durante la realización de las prácticas, la puerta del laboratorio deberá mantener abierta la cerradura.
- Cuando se realicen las prácticas, se prohibirá el ingreso de personas ajenas y la salida de alumnos.

11.8.2. Normas para los docentes:



- No guardar objetos personales en el laboratorio.
- Velar por el aseo del laboratorio en la hora u horas correspondientes.
- Velar por el mantenimiento de los materiales y equipos de laboratorio presentes.
- Velar por la estructura física del laboratorio durante las prácticas correspondientes
- No guardar trabajos de los estudiantes en el laboratorio, a menos que sea absolutamente necesario.
- Diligenciar los formatos necesarios para la utilización del laboratorio, o para el préstamo de materiales, instrumentos o equipos de laboratorio.
- Velar por la seguridad en el trabajo de los estudiantes dentro del laboratorio.
- Gestionar previamente y con tiempo suficiente ante el coordinador de laboratorio, el tiempo y los materiales a usar, para desarrollar las prácticas.
- Velar por la reposición de los instrumentos o materiales dañados por parte de los estudiantes en sus respectivas prácticas.

11.8.3. Normas para los estudiantes:

- Usar la bata en el desarrollo de las prácticas de laboratorio.
- Usar los guantes, las gafas u otro atuendo, según se necesite en las prácticas de laboratorio, para la protección.
- No guardar objetos personales en el laboratorio.
- Velar por el aseo y la organización del laboratorio en la hora u horas correspondientes.
- No comer dentro del laboratorio.
- No arrojar chicle, plastilina o basura al suelo o en los lavamanos del laboratorio.



- cuidar los materiales y equipos de laboratorio correspondientes.
- En caso de daño de materiales o equipos, el estudiante debe hacerse responsable de este.
- Cuidar la estructura física del laboratorio durante las prácticas correspondientes
- No sentarse encima de los mesones de laboratorio.
- Velar por la seguridad propia y de los compañeros durante el trabajo dentro del laboratorio.
- No comprar en la tienda durante el desarrollo de las prácticas.
- Mantener despejada la salida.
- No entrar y salir sin permiso del laboratorio.
- No ingresar personal ajeno a las clases correspondientes dentro del laboratorio.
- No utilizar aparatos de reproducción de música durante el desarrollo de las prácticas.
- No pararse sobre los bancos del laboratorio.
- No manipular las conexiones eléctricas del laboratorio sin la asesoría del docente a cargo.

11.9. Reglamento de auditorio

- Las salas prestan servicios de lunes a viernes de 6.00.a.m 6.00.p.m
- El aula debe ser solicitada ante el/la coordinador (a) con mínimo dos horas de anterioridad
- Los alumnos deben asistir al auditorio acompañado por sus respectivos profesores
- Finalizada la actividad la sala debe quedar en perfecto orden
- El docente o administrativo que solicite el servicio debe acondicionar los equipos con anterioridad, para evitar la indisciplina

El docente debe velar y responder por el manejo de los equipos durante la actividad



- El préstamo de estos servicios a otras entidades, se deben hacer la solicitud por escrito tendrá un costo reglamentado por el Consejo Directivo.

11.10. Reglamento de usos de equipos y materiales y enseres

- Los equipos deben ser para uso exclusivo para la institución para la labor del docente
- Llevar libro de control para uso y préstamo de los equipos
- El usuario que cause daño alguno de los equipos o enseres de la institución se hará responsable.

12. CAPITULO BIENESTAR ESTUDIANTIL Y COMUNITARIO

12.1. Ambiente estudiantil sano y saludable

- Los estudiantes cuentan con un espacio físico básico, que facilita el desarrollo de su aprendizaje y su interacción social con tendencia a mejorar.
- Los servicios públicos suplen las necesidades de salubridad e higiene de la comunidad educativa.
- Los estudiantes tienen acceso a los recursos disponibles con que cuenta la institución educativa (audiovisuales, didácticos, científicos, mobiliario, textos escolares)
- Los estudiantes de preescolar y básica primaria se encuentran beneficiados con el programa complementación de nutrición alimentaria (restaurante escolar)



- Se promueven en los estudiantes el hábito de la adecuada presentación personal, el aseo y la higiene personal mediante campañas de salud oral, desparasitación, salud visual y vacunación, a través de la seccional de salud de Antioquia y municipal, hospital.
- Se promueven en los estudiantes el programa de prevención de riesgos físicos y psicosociales liderado por el docente orientador y los directivos de la Institución con el fin de mejorar el aspecto psíquico de los mismos.
- Se ofrece a los estudiantes la permanencia y continuidad en el proceso académico del grado preescolar a undécimo.
- Se ofrece a los estudiantes la formación académica e integral fundamentada en los valores.
- Se cuenta con profesionales idóneos en las diferentes áreas del conocimiento comprometidos con su labor docente.
- Los estudiantes se benefician del programa de cruz roja a través de la aplicación de los primeros auxilios.
- Se fomenta el sentido de identidad institucional como estudiante teresiano a través la celebración de las fiestas patronales, el uso adecuado del uniforme.
- Se fomenta la sana convivencia mediante un ambiente de concertación, dialogo,
 conciliación y procesos de mediación de conflictos.
- Se ofrece actividades lúdicas, deportivas, religiosas, sociales, artísticas para la recreación y el uso adecuado del tiempo libre.

12.2. Banda marcial para miembros de la I.E. Santa Teresita



Pueden integrar la banda aquellos estudiantes que demuestren buen comportamiento académico y disciplinario en la institución y otros.

El director de la banda marcial debe tener acompañamiento de un docente o directivo.

12.2.1. Derechos de los miembros de la Banda marcial de la I.E. Santa Teresita

- Ser tratado con respeto
- Ser escuchado
- A ser excusado cuando se le presente dificultades de carácter familiar, de salud o de seguridad que le impidan asistir a los ensayos.
- Participar de las actividades extracurriculares donde participe la banda.
- Ser informado oportunamente de los ensayos.
- Ensayar en un lugar adecuado.
- Ser tenido en cuenta para montajes de ritmos y coreografías.
- Recibir seriamente la enseñanza de los ritmos y coreografías.
- Exigir una buena puesta en marcha en los ensayos.
- Recibir el ensayo en el día, la hora y el lugar asignado con responsabilidad por el instructor.

12.2.2. Deberes de los miembros de la Banda marcial de la I.E. Santa Teresita

- Asistir puntualmente a los ensayos y las presentaciones.
- Acatar las órdenes de los instructores



- Demostrar un buen comportamiento y rendimiento académico en su formación para poder ser integrante activo de la banda marcial.
- Cuidar los instrumentos y el uniforme
- Guardar los instrumentos pertenecientes a la institución en el lugar asignado.
- Mantener una presentación adecuada en los ensayos y las presentaciones.
- Dejar el lugar de ensayos limpio y organizado.
- Presentar excusa cuando falten a ensayos
- Conservar una buena disciplina en los ensayos y las presentaciones.
- Ser proactivos y dinámicos en los ensayos y presentaciones.
- Ser constante en los ensayos
- Acatar con respeto las orientaciones del instructor.

12.3. Programa social el compartir, liderada por estudiantes de la I.E. Santa

Teresita

- Recolección de alimentos para los estudiantes que presentan vulnerabilidad socioeconómica.
- Recolección de uniformes en buen estado.
- Solidaridad económica ante una calamidad doméstica (muerte, enfermedades graves, desastres naturales o accidente)
- 12.4. Conmemoración de la novena a Santa Teresita con participación voluntaria de los miembros de la comunidad educativa.



- Fomentar valores humanistas inspirados en la historia de Santa Teresita.
- Brindar espacios que permitan la apropiación de los valores y virtudes de Santa
 Teresita.

12.5. Estímulos

La educación amerita estímulos que "Incentiven o fortalezcan la voluntad, la inteligencia, los sentimientos, los valores, el sentido comunitario, la investigación, la autoestima, la solidaridad, la cooperación, la búsqueda de la paz, la salud, la prevención contra acciones nocivas y otros aspectos favorables a los estudiantes".

Algunos de estos serán:

- Reconocimiento mediante menciones de honor por su apoyo y contribución a la buena convivencia escolar y el rendimiento académico en Izada de bandera.
- Establecer el cuadro de honor académico y de convivencia escolar
- Reconocimiento público.
- Representación de la Institución en actividades académicas, investigativas, culturales y deportivas.
- Ser elegido monitor de algún área por su buen desempeño.
- Ser candidato para la representación de grupo, el consejo estudiantil y la personería.
- Participar en convivencias y jornadas recreativas.
- Auspicio por parte de la institución para la capacitación y formación en el área destacada.
- Observaciones positivas en la ficha observador individual.



- Reconocimiento para los dos mejores estudiantes según el resultado en las pruebas de
 Estado y el rendimiento académico del grado 11
- Reconocimiento público al mejor estudiante, a nivel académico al finalizar cada periodo.
- Capacitaciones en liderazgo juvenil.
- Participar de clubes institucionales como GUARDES y otros.

_

Nota: Estos estímulos podrán otorgarse por: rendimiento académico superior o alto, comportamiento general superior, desempeños especiales, sentido de pertenencia, convivencia, actividades especiales por área, entre otros